

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Intentada sin haber podido practicarse la notificación de la resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador número de expediente 108 de 2012 por infracción al artículo 34.C de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de La Puebla de Almoradiel, que se siguen en este Ayuntamiento contra Jesús Jiménez de la Rosa, con D.N.I. 06.262.909-D y último domicilio conocido en calle Cuatro Caminos, número 15 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado de que ha sido dictada resolución de Alcaldía de incoación de procedimiento sancionador y se le comunica que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del expediente que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, sito en la plaza de la Constitución, sin número, a los efectos oportunos.

La Puebla de Almoradiel 7 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

NºI 6672